

625



Resolución Directoral

Lima, 27 de Marzo de 2020

Visto, el Expediente N° 02413-20; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), tiene como objeto el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, por su parte el artículo 4° de la acotada normatividad establece que el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas (...);

Que, el artículo 15° de la citada Ley, establece que: "Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede. 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico. 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes. 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede. 5. Un representante del cuerpo médico de la institución";

Que, el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SD/DM, establece que la Oficina de Apoyo a la Docencia, que es la Unidad Orgánica encargada de prestar apoyo a la Docencia e Investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas; depende de la Dirección General y tiene asignados objetivos estratégicos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 152-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 28 de agosto de 2019, se reconfirma el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 006-OADI-HONADOMANI-SB-20, de fecha 06 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación se dirige al Director General (e) del HONADOMANI "San Bartolomé" y presenta el "Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente de Residentado de Ciencias de la Salud 2020";



Que, Mediante Nota Informativa N° 440-OEPE-063-UPO-2020-HONADOMANI-SB, de fecha 03 de marzo de 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se dirige al Director General (e) del HONADOMANI-SB, y recomienda la aprobación del Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente de Residentado de Ciencias de la Salud 2020, mediante una Resolución Directoral, señala que el citado plan cuenta con el sustento y marco legal necesario debidamente alineado al Plan Estratégico y al Plan Operativo Institucional vigente, así como a la Misión del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Memorandum N° 075.2020.DG.HONADOMANI.SB, de fecha 06 de marzo de 2020, el Director General (e) del HONADOMANI "San Bartolomé", remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutorio;



Con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 949-2019/ MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico: Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente de Residentado de Ciencias de la Salud 2020 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta en once folios (11), que debidamente visados forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Sede Docente del Residentado Médico en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación se encargue de la implementación, difusión del Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente de Residentado de Ciencias de la Salud 2020 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, se encargue de monitorear e informar la ejecución de las actividades programadas del Plan aprobado en el Artículo Primero.



Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Carlos E. Santillan Ramirez
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19186 RNE 27489

CESR/SSC/MDB/CA/CCS
cc.

- DA
- OADI
- OEPE
- OAJ
- Comité de Sede Docente del Residentado Médico
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Oficina de Asesoría Jurídica

SRA. MONICA M. SANTA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 2020



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Oficina de Apoyo a Docencia
e Investigación

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO DE CIENCIAS DE LA SALUD 2020 HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ



LIMA-PERÚ



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Oficina de Apoyo a Docencia
e Investigación

ÍNDICE



	Páginas
I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	4
III. BASE LEGAL	4
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	4,5
V. DEFINICIONES OPERACIONALES	5,6,7
VI. ANÁLISIS FODA	8
VII. OBJETIVOS	9
VIII. ACTIVIDADES DE LA SEDE DOCENTE	9
IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	10



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Oficina de Apoyo a Docencia
e Investigación

I. INTRODUCCIÓN

El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud.

El Decreto supremo N°055-75 crea el sistema Nacional de Residentado Médico, y la Resolución Suprema N°002-2006-SA, posteriormente en el año 2016 a través de la Ley N°30453 se norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional del Residentado Médico, y se constituye como el conjunto de instituciones universitarias formadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas.

En el año 2013 se aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico en el cuyo Artículo 2, indica que la Finalidad del Residentado Odontológico es la formación de profesionales especializados en el campo de la salud bucal, en el modelo de atención integral, mejorando la oferta de atención especializada.

Posteriormente en el año 2014, mediante el decreto Supremo N° 037-2014-SA, aprobaron el Reglamento del Residentado Químico Farmacéutico, donde se dispuso la creación de una Comisión encargada de proponer el Reglamento del Residentado Químico Farmacéutico; que menciona en su Artículo 1, que la finalidad del Residentado Químico Farmacéutico es la de regular la especialización de profesionales químicos farmacéuticos en el campo de la Farmacia y Bioquímica.

Al siguiente año en el 2015, aprueban el Reglamento del Residentado en Enfermería que, donde se estipulan que los profesionales en enfermería pueden continuar estudios de especialización en las diferentes áreas de enfermería, aprobados por el Colegio de Enfermeros del Perú como lo señala en uno de sus artículos la finalidad de regular los estudios de especialización de los profesionales de enfermería para contribuir a la mejora sanitaria del país, en el campo de la Enfermería.

Así mismo en el año 2016 se modifica el Reglamento del Residentado en Obstetricia, para la segunda especialización de los profesionales de Obstetricia en la modalidad de residentado.

El Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé como establecimiento de salud de Nivel III-1 que tiene la misión de atender la población materno perinatal con resolución de casos de alta complejidad, se convierte en una sede docente importante para el desarrollo de la articulación docente asistencial de residentado, como lo viene desarrollando desde hace más de 50 años. Por lo que la conformación del Comité de Sede Docente de Residentado, tiene la necesidad de establecer un Plan de Actividades del 2019 de monitoreo en cumplimiento de la normatividad vigente con la finalidad de implementar mejoras en la calidad en las acciones de formación y especialidad de los recursos humanos que llegan a nuestra sede para realizar el residentado en diferentes carreras médicas y de ciencias de la salud.





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Oficina de Apoyo a Docencia
e Investigación

II. FINALIDAD

La finalidad del presente plan es la de contribuir con la mejora continua de las acciones de docencia para la formación de los profesionales de la salud dentro de la más alta calidad humana, científica y tecnológica, para que en el futuro puedan enfrentar y dar solución a los problemas prioritarios de salud del país.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 27815 Ley de Ética de la Función Pública
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública y su modificatoria aprobada con la Ley N° 27927
- Ley N° 30220 Ley Universitaria
- Decreto supremo N°055-75 fue creado el sistema Nacional de Residentado Médico
- Ley N°30453 Ley Del Sistema Nacional De Residentado Médico (SINAREME).
- Decreto Supremo N°007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N°30453
- LEY N° 30757 Ley Que Modifica Los Artículos 4 Y 8 De La LEY 30453, Ley del sistema nacional de residentado médico (SINAREME) abril del 2018
- Acuerdo N° 062-CONAREME-2019-AG: Plan Estratégico Institucional 2018 -2022 Aprobado por el Consejo Nacional de Residentado Médico
- Ley N° 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú
- Decreto Supremo N° 037-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Residentado Químico Farmacéutico
- Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera
- Decreto Supremo N° 031-2015-SA, aprueban el Reglamento del Residentado en Enfermería
- Decreto Supremo N° 026-2016-SA que modifica el Reglamento del Residentado en Obstetricia.
- Decreto Supremo N° 009-2013-SA aprueban el Reglamento del Residentado Odontológico
- Resolución Directoral N° 0043-06 HONADOMANI-SD-DG, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del HONADOMANI San Bartolomé
- Resolución directoral N°010-DG-HONADOMANI-SB-2018 reconforma el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé.



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Somos un Hospital de referencia nacional de nivel III-1 actualmente en proceso de obtener la categoría III-e, que brinda atención altamente especializada a la salud sexual y reproductiva de la mujer y atención integral al feto, neonato, lactante, niño y adolescente; con calidad, eficiencia e inclusión social. Nuestro aporte a la sociedad, se consolida con la Docencia e Investigación que desarrollamos en forma permanente, así mismo nuestra participación activa en los planes y programas nacionales en salud, así como en las acciones de proyección social a la comunidad.



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Oficina de Apoyo a Docencia e Investigación

Como institución de Nivel III-1, inició la docencia hace más de 55 años en post grado con el Residentado Médico en Pediatría, Gineco-Obstetricia y Cirugía Pediátrica, actualmente se han ido sumado los Residentados en Odontopediatría, Gestión en Salud y Anestesiología; Así mismo en el 2019 se creó el campo clínico para el Residentado de Farmacia y Bioquímica.

La articulación docente asistencial en esta sede para el residentado, se realiza mediante la firma de convenios con cinco instituciones formadoras nacionales y privadas, sin incluir la alta rotación de residentes de otras sedes de diferentes especialidades, como radiología, ecografía, anatomía patológica, y sub especialidades pediátricas, siendo esta última, la rotación más solicitada, junto a la de Ginecología en infertilidad y ecografía, que en su totalidad alcanzan un número de campo clínico otorgado hasta el 2019 de 105.

Los Comités de Sede Docente de residentado son los órganos de articulación del SINAREME, CONAREQ, CONIRO, en la institución, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación.

Cuadro del número de campos clínicos asignados en el año 2019

Se otorgó campo clínico a las instituciones formadoras previo convenio dos universidades nacionales y tres privadas, tales como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Federico Villarreal, San Martín de Porres, Científica del Sur, Ricardo Palma. Siendo las plazas libres en un número de 29, y de plazas cautivas de 13.



CUADRO DEL NÚMERO DE CAMPOS CLÍNICOS OTORGADOS EN EL HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019

N°	ESPECIALIDADES	CAMPO CLINICO		TOTAL
		CAUTIVA	LIBRE	
1	GINECOLOGÍA OBSTETRICIA	5	9	14
2	PEDIATRÍA	7	8	15
3	CIRUGÍA PEDIATRICA	1	5	6
4	ANESTESIOLOGÍA		2	2
5	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD		4	4
6	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA		1	1
TOTAL		13	29	42

V. DEFICINIIONES OPERACIONALES

1. EL RESIDENTADO MÉDICO

El Residentado Médico es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las entidades e instituciones señaladas en el artículo 8 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, así como los Consejos Regionales de Residentado Médico y los Comités de



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Oficina de Apoyo a Docencia
e Investigación

Sedes Docentes de Residentado Médico, se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30453, el presente Reglamento, el Estatuto del CONAREME y demás disposiciones complementarias que lo integran.

3. EL RESIDENTADO ODONTOLÓGICO

El Residentado Odontológico tiene por finalidad la formación de profesionales especializados en el campo de la salud bucal, en el modelo de atención integral, mejorando la oferta de atención especializada

4. CAMPOS CLÍNICOS:

Ámbito en el cual, sin perjudicar la calidad del servicio, un estudiante puede realizar actividades clínicas con fines de aprendizaje. Se entiende que el campo clínico existe en función de un estudiante.

5. ACTIVIDADES DE DOCENCIA- SERVICIO:

Prestación asistencial caracterizada por la enseñanza e interacción docente- alumno en un establecimiento de salud.

6. INSTITUCIÓN FORMADORA DE PROFESIONALES DE SALUD: Universidad, la cual a través de su respectiva unidad de post grado se encargará de impartir y evaluarlos conocimientos correspondientes a cada especialidad.

7. INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD- SEDE DOCENTE:

Establecimiento de Salud e institución co-responsable de la formación profesional del residente de Odontología en el ámbito asistencial.

8. MODALIDAD DE DESTAQUE O DESPLAZAMIENTO TEMPORAL:

Modalidad en la cual el residente que labora en una institución pública en calidad de nombrado, podrá trasladarse temporalmente a la institución prestadora de servicios de salud para desarrollar su residencia sin perder su plaza en la institución pública de origen en la cual labora.

9. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA

El establecimiento de salud, el servicio médico de apoyo, y el profesional responsable de las actividades de docencia o investigación de la unidad o área del establecimiento o servicio son solidariamente responsables de las consecuencias que las fallas o deficiencias derivadas de estas actividades ocasionen en el paciente, así como de garantizar que estas actividades no afecten la calidad de la atención médica.

10. RESIDENTE DE OBSTETRICIA:

Profesional de obstetricia que realiza estudios de segunda especialidad profesional, bajo la modalidad de Docencia en Servicio, en las especialidades aprobadas por el Comité Nacional del Residentado en Obstetricia.

11. SEDES DOCENTES PARA EL RESIDENTADO DE OBSTETRICIA:

Son establecimientos de salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Gobiernos Regionales, Sanidades de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, el Seguro Social de Salud y otras instituciones públicas o privadas, debidamente autorizados por el Comité Nacional del Residentado en Obstetricia, para la realización de actividades docente asistenciales intramurales y extramurales.





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Oficina de Apoyo a Docencia
e Investigación

12. RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO

El Residentado Químico Farmacéutico tiene como finalidad regular la especialización de profesionales químicos farmacéuticos en el campo de la Farmacia y Bioquímico

13. PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA:

Es la descripción de las competencias principales que debe poseer el especialista como resultado de la acción educativa durante su Residentado. Abarca las áreas: Personal Social, Asistencial, de Tecnología Científica, Investigación, Docencia, Responsabilidad Social de Gestión y otros que se desarrollen de acuerdo a las necesidades de la población y al desarrollo científico tecnológico.

14. RESIDENTE EN ENFERMERÍA:

Profesional de enfermería que realiza estudios de especialización, en la modalidad de Docencia en Servicio en las especialidades aprobadas por el Comité Nacional del Residentado en Enfermería.

15. VACANTE CAUTIVA:

Plaza vacante para realizar estudios del Residentado en Enfermería en las sedes docentes de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, así como de los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud - EsSalud, de las sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y de los Gobiernos Regionales, destinada exclusivamente a los profesionales de enfermería que se encuentren nombrados en su respectiva institución.

16. VACANTE LIBRE:

Plaza para realizar estudios del Residentado en Enfermería dirigida a postulantes que no tienen vínculo laboral con instituciones públicas, ubicada en una sede docente y financiada por la entidad prestadora de servicios de salud.

16. VACANTE POR BECA:

Plaza para realizar estudios del Residentado en Enfermería ofertada y financiada por una institución pública o privada; la beca incluye pago por servicios académicos y remuneraciones, guardias hospitalarias y beneficios legales que correspondan.

17. VACANTE POR DESTAQUE O DESPLAZAMIENTO TEMPORAL:

Plaza para realizar estudios del Residentado en Enfermería en establecimientos de salud público o privado diferentes al establecimiento con el que mantiene vínculo laboral permanente.





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Oficina de Apoyo a Docencia e Investigación

VI. ANÁLISIS DE LAS FORTALEZAS, DEBILIDADES, OPORTUNIDADES, Y AMENAZAS:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Contamos con especialistas calificados y reconocidos • Experiencia histórica de la sede en la formación de especialistas. • Legitimidad reconocida de la institución en materia de su competencia. • Contamos con campo clínico aprobado y consensuado actualizado 	<ul style="list-style-type: none"> • Somos un hospital de nivel III-1 donde se atienden casos de alta complejidad materna perinatal, clínico quirúrgico. • Contamos con especialidades como Pediatría y Gineco-obstetricia cada una de ellas con sub especialidades reconocidas. • Contamos con un departamento de Cirugía Pediátrica primera sede de formación de cirugía neonatal y Pediátrica con más de 58 años de antigüedad. • Contamos con un Departamento de anestesiología caracterizado por el manejo de pacientes quirúrgicos neonatales y pediátricos. • Contamos con un Departamento de Odontología con sub especialidades. • Contamos con docentes de enfermería reconocidos para la segunda especialización. • El Servicio de Farmacia es sede docente de segunda especialidad con docentes reconocidos
DEBILIDADES	AMENAZA
<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura con capacidad muy limitada del aforo, lo cual no permite otorgar un mayor número de campo clínico • Se cuenta con un número limitado de aulas para realizar docencia. • Poca participación de coordinadores de sede para con la oficina de docencia • La biblioteca física es poco utilizada con libros antiguos que datan desde 1971 hasta 2015. • No contamos con biblioteca virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de normatividad por desconocimiento.





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Oficina de Apoyo a Docencia
e Investigación

VII. OBJETIVOS:

Establecer un instrumento regulador para la articulación docente asistencial para contribuir en el desarrollo de los planes curriculares de los diferentes especialistas en formación de nuestra sede docente, para que obtengan competencias y la sede se acredite como tal.

VIII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar que la articulación docente asistencial con las instituciones formadoras cumplan con los estándares exigidos en la formación de especialistas.

IX. ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RESIDENTADO

Garantizar que la articulación docente asistencial con las instituciones formadoras, cumpla con los estándares exigidos en la formación de los Médicos especialistas en formación.

1. Reuniones del comité de residentado de la sede docente del HONADOMANI San Bartolomé
2. Acreditación de los campos clínicos disponible para residentado.
3. Formulación del calendario semestral de actividades académicas por especialidad y el responsable de la tutoría.
4. Monitorizar el cumplimiento de las actividades académicas tutoradas para los residentes.
5. Supervisar la programación de actividades y asistencia de residentes internos y externos que realizan rotaciones en esta sede.
6. Programar y ejecutar el curso anual de inducción para residentes.
7. Monitorizar el cumplimiento de metas según competencias.
8. Monitorizar el cumplimiento de normas internas de la sede por los residentes (uso de identificación).
9. Monitorizar rotaciones de los residentes en otras sedes docentes según programación.
10. Evaluar el avance del plan de actividades.
11. Evaluar convenios solicitados por nuevas instituciones formadoras o renovaciones.
12. Monitorizar la satisfacción de los residentes en la sede

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
.....
MC. HUGO DELGADO BARTRA
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

Objetivo principal: Establecer un instrumento regulador para la articulación docente asistencial para contribuir en el desarrollo de los planes curriculares de los diferentes especialistas en formación de nuestra sede docente, para obtener competencias.

Objetivo específico	Actividades	Unidad de Medida	Meta	Cronograma												Indicador	Presupuesto	Responsable				
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D							
1. Garantizar que la articulación docente asistencial con las instituciones formadoras cumple con los estándares exigidos en la formación de especialistas	Reuniones del comité de residentado de la docente del HONADOMANI San Bartolomé	Actas	6		X					X									X	Nº de sesiones del comité de Residentado	00	COMITÉ
	Accreditación de los campos clínicos disponibles para el residentado	Informe	Ademanda							X										Nº de campos clínicos otorgados	00	COMITÉ
	Formulación del calendario semestral de actividades académicas por especialidad y el tutor responsable	Informe	4		X						X									% de cumplimiento de programas académicos en el año	00	OADI/COMITÉ
	Monitorizar el cumplimiento de las actividades académicas programadas y de la tutoría	Informe	1			X				X									X	%de actividades ejecutadas /actividades programadas	00.00	OADI
	Supervisar según programación de actividades y asistencia de los residentes que realizan las rotaciones externas e internas	Informe	2			X				X									X	%de actividades ejecutadas según lo programado. de asistencia	\$100.00	OADI/COMITÉ
	Programar y ejecutar el curso anual de inducción para Residentes	Informe	1							X										% Actividades ejecutadas	\$ 850.00	OADI/COMITÉ
	Monitorizar cumplimiento de metas según competencias	Informe	100 %								X									% de procedimientos según plan curricular	00	OADI/COMITÉ
	Monitorizar cumplimiento de normas internas de la sede por los residentes	Informe	10		X					X	X	X	X	X	X	X				% de residentes con identificación	00	OADI
	Monitorizar rotaciones de residentes de otra sede según programación	Informe	3			X				X									X	Nº de solicitudes para rotación	00	OADI



